

ACTA Nº 014-11-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(Viernes 19 de agosto del 2011)

En el Callao, siendo las 09 horas y 30 minutos del día Viernes 19 de agosto del 2011, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario, sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Rector, Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES; el Vicerrector Administrativo Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO; EL Vicerrector de Investigación, Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES; la Directora de la Escuela de Posgrado, Mg. ANGÉLICA DIAZ TINOCO; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Administrativas, Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ; Ciencias Contables, Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS; Ciencias Económicas, Mg. JAVIER EDUARDO CASTILLO PALOMINO; Ciencias de la Salud, Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; Ciencias Naturales y Matemática, Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS; Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA; Ingeniería Industrial y de Sistemas, Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME; Ingeniería Mecánica – Energía, Mg. FELÍX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN; Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. JUVENCIO HERMENEGILDO BRIOS AVENDAÑO; e Ingeniería Química, Mg. PABLO BELIZARIO DIAZ BRAVO; los representantes estudiantiles Sres. JOAO DAVID RIOS PORTILLA, GLADYS ALICIA SOSA VILCACHAHUA, DANIEL JUAN SIGUAS CONTRERAS, JEFFERSON BRYAN VIDALON FLORES, y EDSON GABRIEL ESPINOZA TOLENTINO; el presidente de la ADUNAC, Eco. JORGE ALFREDO CASTILLO PRADO y el representante del Sindicato Unitario de los trabajadores, Sr. JUAN JULIO GUZMAN ROJAS; el Secretario General del Sindicato Unificado de los trabajadores, Sr. ARTURO ROJAS ESTELA, y el Mg. Ing. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRIGUEZ, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. SOLICITUDES DE DOCENTES:
 - 2.1 RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN:
 - A. Mg. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA.
 - B. Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO.
 - C. Lic. Adm. RUFINO ALEJOS IPANAQUE.
 - D. Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
3. AÑO SABÁTICO PROFESOR OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA.
4. RECURSOS DE:
 - 4.1 APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 125-2011-R.
 - 4.2 APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 570-2011-R.
 - 4.3 APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 482-2011-R.
 - 4.4 APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 204-2011-R.
 - 4.5 REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 089-2011-CU.
 - 4.6 REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 089-2011-CU.
 - 4.7 REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 197-2010-CU.
5. PEDIDO DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN Y VACANCIA DEL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ.
6. CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO PARA PROMOCIÓN DE JEFES DE PRÁCTICA.
7. INFORME DEL DECANO FIPA: PRESUNTAS RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DE LA EMBARCACIÓN “JOSÉ FRANCISCO”.
8. TRÁMITE DE CREACION DE LA “FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.

A. LECTURA DE ACTAS

El Secretario General, Mg. Christian Jesús Suárez Rodríguez da lectura al Acta Nº 013-2011-CU de la sesión ordinaria del martes 02 de agosto del 2011.

Luego de la lectura respectiva y algunas indicaciones, ésta Acta es aprobada por los miembros del Consejo Universitario.

B. INFORMES

1. El Vicerrector Administrativo, Dr. César Augusto Rodríguez Aburto informa que se está realizando las gestiones para el recojo de la basura que se encuentra en la parte posterior de la Facultad de Ciencias Administrativas, con la Municipalidad de Bellavista.
2. El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes informa lo siguiente:
 - 2.1 Durante el proceso de matrícula se ha observado que el Banco Scotiabank ha cobrado por comisión la cantidad de S/. 2.00 (dos y 00/100 nuevos soles) a cada alumno, lo cual ha causado malestar al estudiante. Sería conveniente que se informe sobre este “sobrecosto” no previsto o por lo menos no comunicado con anterioridad.

- 2.2 La Comisión Ad Hoc que investiga los Grados y Títulos expedidos por la Facultad de Ciencias Administrativas a partir del 01 de Abril del 2011 presentó el informe encargado por el Consejo Universitario para consideración del indicado Órgano de Gobierno; sin embargo, con sorpresa observa que dicho documento no está considerado como punto de Agenda del presente Consejo.
3. La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar informa que el día lunes 22 de Agosto del 2011 se inicia las clases en la UNAC.
4. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Javier Eduardo Castillo Palomino informa que la Facultad de Ciencias Económicas cuenta con dos Vice Ministros en el nuevo Gobierno Pablo Checca (egresado) y Edgar Quispe Remón (profesor).
5. El estudiante Víctor Castañeda Ramírez, informa lo siguiente:
 - 5.1 Los alumnos ingresantes del 2011-B no cuentan con código respectivo, no cuentan con el monto a pagar por Matrícula a la fecha, siendo hasta el 19 de agosto la matrícula extemporánea y el 22 de Agosto el inicio de clases según programación de la apertura del año académico 2011.
 - 5.2 Se informa que se realizó un cobro adicional de S/. 2.00 en las agencias bancarias, en el proceso de matrícula, causando malestar y reclamos de los estudiantes.
 - 5.3 No hubo acceso a la página web de la UNAC una semana antes del proceso de matrícula, causando malestar a los estudiantes, sobre todo porque se requería record académico y monto de pago al Banco.
6. El estudiante Jefferson Bryan Vidalón Flores informa que el servidor administrativo Valentín Luque no cumple con su labor y agredió verbalmente a la estudiante Gladys Sosa Vilcachahua.
7. La estudiante Gladys Sosa Vilcachahua, informa lo siguiente:
 - 7.1 La Universidad cuenta con 4 buses (Túpac Amaru, Villa El Salvador, San Juan de Lurigancho y Villa Sol) este ultimo mencionado no tiene chofer disponible.
 - 7.2 Que el pedido de ampliación de la ruta del bus universitario del norte (ruta Norte Túpac Amaru) no fue aceptado hasta la Av. San Felipe, pero sí hasta el Hospital Sergio E. Bernales (Collique).

C. PEDIDOS

1. El Vicerrector de Investigación solicita que se presente el Informe Final de la Investigación de Falsificación de Constancias de Idioma Extranjero y Recibos de Caja de la UNAC clonados, considerando que el Consejo Universitario, a petición del señor Rector, dictaminó que sea reaperturado.
A consideración de los miembros del Consejo Universitario éste pedido pasa a orden del día.
2. La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar solicita lo siguiente:
 - 2.1 Elaborar el Cronograma de Concurso Público para Profesores Ordinarios y Contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud.
A consideración de los miembros del Consejo Universitario éste pedido pasa a orden del día.
 - 2.2 Participación de los señores Decanos y estudiantes a la recepción de ingresantes 2011-B, la misma que se llevará a cabo en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.
A consideración de los miembros del Consejo Universitario éste pedido pasa a orden del día.
 - 2.3 Participación del Consejo Universitario para el 12 de Setiembre en la sensibilización que realizará el CONEAU sobre los Procesos de Autoevaluación con fines de acreditación, a realizarse en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud desde las 08:00 a 16:00 hrs.
A consideración de los miembros del Consejo Universitario éste pedido pasa a orden del día.
3. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Javier Eduardo Castillo Palomino, solicita que se precise con claridad y en términos legales, si los profesores a tiempo parcial pueden desarrollar actividades no lectivas, como parte de sus horas pactadas con la universidad.
A consideración de los miembros del Consejo Universitario éste pedido pasa a orden del día.
4. El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Kennedy Narciso Gómez, solicita conocer sobre los resultados de la Comisión Investigadora de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, presidido por el Dr. José Ramón Cáceres Paredes.

El señor Rector manifiesta que el informe presentado por el Vicerrector de Investigación ha sido derivado a la Oficina de Asesoría Legal para el informe legal correspondiente.

5. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juvencio Hermenegildo Bríos Avendaño, solicita que los ambientes que vienen utilizando el Tribunal de Honor y la Central Telefónica pasen a disposición de la Facultad (acuerdo del Consejo de Facultad del 11 de agosto del 2011).

El señor Rector informa que encargará a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, y al Vicerrector Administrativo para que coordine con la empresa telefónica a fin de viabilizar lo necesario y dar el trámite a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.

6. La estudiante Gladys Sosa Vilcachahua, solicita lo siguiente:
 - 6.1 Informe de la Comisión de Supervisión de Residencia.
 - 6.2 Adquisición del Bus de la ruta de Santa Anita.
A consideración de los miembros del Consejo Universitario éste pedido pasa a orden del día.
7. El estudiante Edson Gabriel Espinoza Tolentino, solicita lo siguiente:

- 7.1 Se justifique por qué en éste proceso de Admisión, se ha informado a los estudiantes que ingresaron a tramitar sus documentos a la RENIEC si hasta el proceso anterior los estudiantes no habían hecho dicho trámite, lo cual es un costo adicional para ellos.
- 7.2 Informe y justifique el motivo por el cual el banco está cobrando S/. 2.00 adicionales en el pago de matrícula por concepto de comisión, lo cual ha generado un malestar e inconformidad en la Comunidad Estudiantil.
A consideración de los miembros del Consejo Universitario éste pedido pasa a orden del día.
- 7.3 Informe por qué hasta la fecha no se ha concretado el pedido del estudiante Chang Prieto respecto a la posibilidad de habilitar 2 cajas en la Ciudad Universitaria.
A consideración de los miembros del Consejo Universitario éste pedido pasa a orden del día.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General, Mg. Ing. Christian Jesús Suarez Rodríguez informa de los expedientes de Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, y un Grado de Maestro que han sido remitidos por las diferentes Facultades y Escuela de Posgrado, dándose la lectura respectiva.

Luego de lo cual el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 177-11-CU)

Aprobar los Grados Académicos de Bachiller, Título Profesionales, y Grado de Maestro que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES	
BACHILLER EN CONTABILIDAD	
01. SHARON INES GUZMAN PAUCAR	08/08/2011
02. ROXANA ELCY CORDOVA SALAZAR	08/08/2011
03. JENNIFER JUSTINA MENDEZ JARA	08/08/2011
04. ANGEL GABRIEL CHOQUEZ CERVANTES	08/08/2011
05. MARIA ROSA WILLIS CARDENAS	08/08/2011
06. MARIBEL NOEMI GUERRA QUIÑONES	08/08/2011
07. JESUS ALEXANDER FIGUEROA CISNEROS	08/08/2011
08. JUAN CARLOS DIEZ QUEVEDO	08/08/2011
09. LUZ ROXANA BARDALES ASECICIOS	08/08/2011
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	
01. LUIS FERNANDO ALLENDE PUMACAHUA	09/08/2011
02. WILLIAN PLACIDO VILCA PALOMINO	09/08/2011
BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	
01. JAVIER CUSICHE FERNANDEZ	09/08/2011
02. WALTER ALEJANDRO ÑAHUI JARA	09/08/2011
03. WILLIAMS AUGUSTO PEREZ COELLO	09/08/2011
04. JUAN CARLOS QUISPE HUAYTALLA	09/08/2011
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	
BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	
01. CARLOS ENRIQUE CORDOVA OLAZO	09/08/2011
02. PAUL ANDERSON CAYETANO ESPINOZA	16/08/2011
03. ROSA LYNC CEPEDA	16/08/2011
BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	
01. MIGUEL ANGEL GOMEZ ENCISO	16/08/2011
02. GISELLA ELMIRA PORRAS PALOMINO	16/08/2011
03. MARCO ANTONIO RAMIREZ MUÑOZ	16/08/2011
04. MARCO ANTONIO VILLANUEVA LACHIRA	16/08/2011
05. CARLOS GABRIEL RAMOS SOLARI	16/08/2011
06. DANY STIP TINOCO MORY	16/08/2011
07. LORENA ROMERO SARMIENTO	09/08/2011
08. BRYAN MANUEL FUERTES MALCA	09/08/2011
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS	
BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA	
01. RICHARD CHRISTIAN COCHACHIN LEON	18/08/2011
02. DICK ABEL CUBA MALLMA	18/08/2011
03. DORIS BEATRIZ CASTILLO MEJIA	18/08/2011

04. ROMINA DeI CARMEN CARDENAS NUÑEZ	18/08/2011
05. ROSA MARIA MENDOZA MIRABAL	18/08/2011
06. DENISSE SANTOS GAYTAN	18/08/2011
07. FRANK ESTEBAN CUBA MAYO	12/08/2011
08. EVERT ARTURO MIRANDA PAUCAR	12/08/2011

BACHILLER EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS

01. LIONELL OMAR LARA BENDEZÚ	12/08/2011
02. ALDRIN ALEMBERT SUMIANO SUAREZ	12/08/2011
03. LIDUVINA LUCÍA NELLY FARFÁN VALENCIA	12/08/2011
04. MARK EDEN NAVARRO NAVEROS	12/08/2011
05. LUIS EDUARDO LARROCHE CUETO	12/08/2011
06. ERIKA ARANCEL LLERENA	18/08/2011

b. Título Profesional

Fecha Aprob. Modalidad

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

TITULO DE CONTADOR PÚBLICO

01. ALAN ANTONY CRISTOBAL JAVE	08/08/2011 examen escrito
02. SHARON CAROLINA CLEMENTE ESPARZA	08/08/2011 examen escrito
03. ROSSE MERY ELIZABETH VIDAURRE AGUILAR	08/08/2011 examen escrito
04. JORGE LUIS ESPINOZA CHÁVARRY	08/08/2011 examen escrito
05. LUCÍA VICTORIA LÁZARO BACKUS	08/08/2011 examen escrito
06. JERRY TITO ROBLES CHÁVEZ	08/08/2011 examen escrito
07. NORA LISET VALLE MARTÍNEZ	08/08/2011 examen escrito
08. JUDITH YOVANNA COTRADO ROSALES	08/08/2011 examen escrito
09. YULI SOFÍA ROSADO GONZÁLEZ	08/08/2011 examen escrito

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

TITULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA

01. MARISOL SUSAN RODRIGUEZ PICKMAN	21/07/2011 examen escrito
02. ADA ROSARIO RAFAEL GARCÍA	21/07/2011 examen escrito
03. ELIANA ELSA ARROYO SALGADO	21/07/2011 examen escrito
04. BEATRIZ VICTORIA MAXIMILIANO GUERRA	21/07/2011 examen escrito

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

TITULO DE INGENIERO ELECTRICISTA

01. ALONSO EDUARDO FRANCO RAMIREZ	09/08/2011 examen escrito
02. MIGUEL ARMANDO BENITES GUTIÉRREZ	09/08/2011 TESIS

TITULO DE INGENIERO ELECTRÓNICO

01. RAÚL EDUARDO VILLACORTA CHANG	09/08/2011 examen escrito
02. MARCO ANTONIO ZAVALA MORI	09/08/2011 examen escrito

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL

01. ALEX EDILBERTO SÁNCHEZ FALCÓN	09/08/2011 examen escrito
02. PATRICIA LOURDES RAMÓN CHINCHAY	09/08/2011 examen escrito
03. LIZETH MAGALY DÍAZ VEGA	16/08/2011 examen escrito
04. ALBERT ALEXANDER ANTICONA PACHAS	16/08/2011 examen escrito
05. LUIS ALBERTO SANCHEZ ZAPATA	16/08/2011 tesis

TITULO DE INGENIERO DE SISTEMAS

01. CHRISTIAN CECILIO WONG SANCHEZ	16/08/2011 examen escrito
02. LUIS BALTAZAR SIESQUEN GUEVARA	16/08/2011 examen escrito
03. VÍCTOR RAÚL RUMAY RIOJA	16/08/2011 examen escrito
04. GIOVANNA AYME HUAYTA IDONES	16/08/2011 examen escrito
05. MARISOL MEDINA VARGAS	16/08/2011 examen escrito

FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

TITULO DE INGENIERO PESQUERO

01. VÍCTOR ERNESTO De La TORRE De La TORRE	12/08/2011 examen escrito
02. ALESSANDRO ALDO MOLINA GÓMEZ	12/08/2011 examen escrito
03. FREDY ANTONIO RETUERTO CÓRDOVA	18/08/2011 examen escrito
04. ALBERTO ESPINOZA FERNÁNDEZ	18/08/2011 TESIS

TITULO DE INGENIERO DE ALIMENTOS

01. LOURDES CATHERINE CISNEROS SUSANIBAR	12/08/2011 examen escrito
02. ROSARIO PAULA CASTRO DÍAZ	18/08/2011 examen escrito
03. LAURA ELIZABETH NUEVO SIANCAS	18/08/2011 examen escrito

c. GRADO DE MAESTRO

EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención en DOCENCIA UNIVERSITARIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

01. JORGE LUIS GODIER AMBURGO	05/08/2011 TESIS
-------------------------------	------------------

II. SOLICITUDES DE DOCENTES:

2.1 Ratificación y Promoción

A. Mg. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 150247) recibida el 10 de noviembre del 2010, por medio de la cual el profesor Mg. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, solicita su ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal.

Asimismo da cuenta de la documentación sustentatoria de éste expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 439-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de junio del 2011, al Informe N° 832-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 19 de julio del 2011; al Informe N° 045-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de agosto del 2011, mediante los cuales opinan que es procedente la ratificación en la categoría de asociado y promoción a la categoría de principal del docente recurrente.

Luego de lo cual el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 178-11-CU)

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociado y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL**, al profesor Mg. **JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de setiembre del 2011, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando éste Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

B. Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 150246), recibida el 10 de noviembre del 2010, por medio de la cual la profesora, Mg. MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, solicita su ratificación en la categoría de asociada y promoción a la categoría de principal.

Asimismo da cuenta de la documentación sustentatoria de éste expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 440-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 10 de junio del 2011, al Informe N° 833-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 19 de julio del 2011; al Informe N° 044-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de agosto del 2011, mediante los cuales opinan que es procedente la ratificación en la categoría de asociada y promoción a la categoría de principal de la docente recurrente.

Luego de lo cual el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 179-11-CU)

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de asociada y **PROMOVER** a la categoría de **PRINCIPAL**, a la profesora Mg. **MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de setiembre del 2011, y por el periodo de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, recursos que sólo se otorgará a la citada docente cuando éste Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

C. Lic. Adm. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 03617), recibida el 04 de mayo del 2011, por medio de la cual el profesor, Lic. Adm. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

Asimismo da cuenta de la documentación sustentatoria de éste expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 514-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 07 de julio del 2011, al Informe N° 848-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 27 de julio del 2011; al Informe N° 046-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de agosto del 2011, mediante los cuales opinan que es procedente la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del docente recurrente.

Luego de lo cual el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA**(Acuerdo N° 180-11-CU)**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Lic. Adm. **RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de setiembre del 2011, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando éste Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

D. Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 03619), recibida el 04 de mayo del 2011, por medio de la cual el profesor, Lic. Adm. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita su ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado.

Asimismo da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 513-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 07 de julio del 2011, al Informe N° 849-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 27 de julio del 2011; al Informe N° 047-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de agosto del 2011, mediante los cuales opinan que es procedente la ratificación en la categoría de auxiliar y promoción a la categoría de asociado del docente recurrente.

Luego de lo cual el Consejo Universitario por unanimidad:

ACUERDA**(Acuerdo N° 181-11-CU)**

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de **ASOCIADO**, al profesor Lic. Adm. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de setiembre del 2011, y por el período de Ley.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgará al citado docente cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

III. GOCE DE AÑO SABÁTICO PRESENTADO POR EL ABOG. OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA.

El Secretario General da lectura a la Solicitud (Expediente N° 02679) recibida el 29 de marzo del 2011, mediante la cual el profesor asociado a dedicación exclusiva Abog. OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita hacer uso de su derecho al goce de año sabático, a fin de desarrollar el Proyecto de Investigación, "EL PENSAMIENTO JURÍDICO DEL ABOGADO EN LA SOCIEDAD PERUANA, PERMITE INCUMPLIR LAS LEYES".

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 305-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 27 de abril del 2011; al Informe Legal N° 694-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 20 de junio del 2011; al Informe N° 049-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de agosto del 2011, mediante los cuales opinan que es procedente otorgar el goce de año sabático al mencionado docente.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA**(Acuerdo N° 182-11-CU)**

- 1º **OTORGAR**, el **GOCE DE AÑO SABÁTICO** al profesor asociado a dedicación exclusiva Abog. **OCTAVIO SATURNINO ESPINOZA MAZA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 01 de setiembre del 2011 hasta el 31 de agosto del 2012.
- 2º **DEMANDAR**, que el citado docente durante este período desarrolle el proyecto de investigación titulado: "**EL PENSAMIENTO JURÍDICO DEL ABOGADO EN LA SOCIEDAD PERUANA, PERMITE INCUMPLIR LAS LEYES**", debiendo remitir trimestralmente informes sobre el avance del desarrollo de esta investigación; asimismo, debe presentar el informe final al Vicerrector de Investigación, al Decano y al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Año Sabático vigente y sus modificatorias.

IV. RECURSO DE:

- 4.1 **APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 125-2011-R SOBRE NULIDAD PRESENTADO POR LOS DOCENTES Dr. ARTENIS CORAL SORIA, Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, Mg. HERNAN AVILA MORALES y Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES.**

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01601) recibido el 25 de febrero del 2011, mediante el cual los profesores Mg. HERNÁN ÁVILA MORALES, Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, Dr. ARTENIS CORAL SORIA, Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES y Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas y miembros de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, interponen Recurso de Apelación y deducen la Nulidad de la Resolución N° 125-2011-R, mediante la cual se reconoce al profesor principal Ing. EDWARD GERARDO CORREA SILVA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011; conforme al Acta de Elección de fecha 16 de diciembre del 2010.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de éste expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 605-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de agosto del 2011, mediante el cual opina que se declare Infundado el Recurso de Apelación Interpuesto por dichos docentes y la Nulidad deducida contra la Resolución N° 125-2011-R.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Cáceres Paredes, manifiesta que respecto al Recurso de Apelación a la Resolución N° 125-2011-R que no se está evaluando en su real dimensión el acto administrativo, pues en su punto de vista no se está impugnando la supuesta incompatibilidad de profesor Dr. Edward Correa Silva, sino el procedimiento administrativo que se siguió para su elección. Asimismo, indica que el Informe Legal N° 605-2011-AL no está orientado a la cusa principal del procedimiento. La sesión del Consejo de Facultad del 04 de febrero del 2011, que origina la Resolución N° 020-2011-CF-FC que declara nula la elección del Mg. Julio Tarazona Padilla se habría realizado sin el quórum de ley, pues dicha sesión fue evaluada por la Comisión Ad Hoc que presido para investigar los grados y títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas. Por lo tanto, este punto de agenda debería verse en paralelo cuando se evalúe el informe de la Comisión Ad Hoc que presido.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 183-11-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto mediante Expediente N° 01601 por los profesores Mg. **HERNÁN ÁVILA MORALES**, Dr. **EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, Dr. **ARTENIS CORAL SORIA**, Mg. **ALEJANDRO DÍAZ GONZALES** y Mg. **JULIO WILMER TARAZONA PADILLA**, adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas y miembros de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica, contra la Resolución N° 125-2011-R del 04 de febrero del 2011, por las consideraciones expuestas.

4.2 APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 570-2011-R PRESENTADO POR EL Mg. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 05271) recibido el 01 de julio del 2011, mediante el cual el profesor Mg. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 570-2011-R mediante la cual se declaró la vacancia, entre otros miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, por inasistencias injustificadas, en aplicación de los Arts. 12° y 31°, Inc. d) del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Facultad, como representante Titular por Mayoría de los profesores Principales, del profesor Mg. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTE, por cuatro (04) faltas injustificadas y tres (03) retiros injustificados; actualizándose, la composición del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, considerando la vacancia precitada, cubriéndose su representación con el miembro suplente de la misma lista, hasta completar el período correspondiente de dos (02) años, hasta el 26 de julio del 2011.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 874-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de agosto del 2011, mediante el cual opina que se declare Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el profesor Mg. Julio César Espinoza Santé.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 184-11-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto mediante Expediente N° 05271 por el profesor Mg. **JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, contra la Resolución N° 570-2011-R del 10 de junio del 2011.

4.3 APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 482-2011-R PRESENTADO POR EL BACHILLER JOSÉ LUIS TENORIO CALDERÓN

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 04933) recibido el 17 de junio del 2011, mediante el cual el Bach. JOSÉ LUIS TENORIO CALDERÓN interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 482-2011-R del 24 de mayo del 2011, que declaró improcedente lo solicitado mediante Expediente N° 02313 sobre obtención de Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero, por la modalidad de Tesis, al considerar que conforme al Art. 39° del Título IV Capítulo XI, Disposiciones Complementarias de la

Resolución N° 099-2007-CU, modificatoria de la Resolución N° 047-1992-CU del 18 de junio de 1992, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos que rige para la obtención de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales en todas las Facultades que integran la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao; los implicados en presentar documentación falsa o que estén implicados en actos fraudulentos respecto al proceso de graduación o titulación están prohibidos de presentar otro expediente o procedimiento para la obtención de su grado académico o título profesional en cualquiera de sus tres modalidades, hasta que se emita la Resolución o sentencia judicial correspondiente; siendo que el solicitante se encuentra aún inmerso en el proceso penal seguido en su contra;

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 716-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de julio del 2011, mediante el cual opina que se declare infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 185-11-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto mediante Expediente N° 04933 por el Bach. **JOSE LUIS TENORIO CALDERÓN**, contra la Resolución N° 482-2011-R del 24 de mayo del 2011.

El Vicerrector Administrativo Dr. César Augusto Rodríguez Aburto, informa que se encuentra programado para realizarse un chequeo médico ya que desde el día de ayer se encuentra mal de salud, por lo que solicita la dispensa correspondiente para retirarse de la presente sesión.

4.4 APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 204-2011-R del Bachiller MILTON ALEXANDER ERNESTO PEÑA BORDÓN.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 05266), recibido el 01 de julio del 2011, por medio del cual el Bachiller Milton Alexander Ernesto Peña Bordón, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 204-2011-R del 04 de marzo del 2011, en la que se declaró improcedente su recurso de reconsideración presentado contra el Acuerdo N° 101-2010-CU del Consejo Universitario; asimismo, solicita hacer uso de la palabra en el próximo Consejo Universitario.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de éste expediente, dando lectura entre otros, al Informe N° 862-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de agosto del 2011, mediante el cual opina que se declare Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente, señalando que debe seguir la misma resultante de su Recurso de Reconsideración presentado contra el acuerdo N° 101-2010-CU, en tanto comparten la misma base de cuestionamiento, cual es el pretender impugnar un acuerdo de Consejo Universitario y no la Resolución Rectoral que lo materializa; disponiéndose previamente se programe día y hora a efectos de que la defensa del Bachiller Milton Alexander Ernesto Peña Bordón ejerza el derecho de su representado de hacer uso de la palabra por un tiempo prudencial ante el Consejo Universitario.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 186-11-CU)

Invitar para el próximo Consejo Universitario al abogado del Bachiller Milton Alexander Peña Bordón para que ejerza el derecho de defensa de su representado de hacer uso de la palabra.

4.5 REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 089-2011-CU INTERPUESTO POR EL PROFESOR ECO. JUAN VALDIVIA ZUTA.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 05038) recibido el 21 de junio del 2011, mediante el cual el profesor Eco. JUAN VALDIVIA ZUTA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, interpone Recurso de Revisión contra la Resolución N° 089-2011-CU, por la cual se declaró infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 007-2010-TH/UNAC del 24 de mayo del 2010, confirmándose en consecuencia dicha resolución.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 726-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de julio del 2011, mediante el cual recomienda al Consejo Universitario admita a trámite el Recurso de Revisión Interpuesto por mencionado docente.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 187-11-CU)

ADMITIR A TRÁMITE, el Recurso Revisión interpuesto mediante Expediente N° 05038, por el profesor Eco. **JUAN VALDIVIA ZUTA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, contra la Resolución N° 089-2011-CU del 23 de mayo del 2011, elevándose lo actuado al Consejo de Asuntos Contenciosos

Universitarios – CODACUN, de la Asamblea Nacional de Rectores, para que dicho Colegiado proceda de acuerdo a sus atribuciones legales.

4.6 REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 089-2011-CU INTERPUESTO POR EL PROFESOR ING. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente Nº 05521), recibido el 12 de junio del 2011, por medio del cual el profesor Ing. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA adscrito a la Facultad de Ingeniería de Pesquera y de Alimentos, interpone recurso de revisión contra la Resolución Nº 089-2011-CU por la que se declaró infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución Nº 007-2010-TH/UNAC del 24 de mayo del 2010, confirmandose en consecuencia dicha resolución.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de éste expediente, dando lectura entre otros, al Informe Nº 885-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de agosto del 2011, mediante el cual recomienda al Consejo Universitario admita a trámite el recurso de Revisión Interpuesto por mencionado docente.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 188-11-CU)

ADMITIR A TRÁMITE, el Recurso Revisión interpuesto mediante Expediente Nº 05521, por el profesor Ing. **RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, contra la Resolución Nº 089-2011-CU del 23 de mayo del 2011, elevándose lo actuado al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN, de la Asamblea Nacional de Rectores, para que dicho Colegiado proceda de acuerdo a sus atribuciones legales.

4.7 REVISIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº 197-2010-CU INTERPUESTO POR EL PROFESOR MG. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA.

El Secretario General da lectura al Oficio Nº 0792-2011-CODACUN-RS (Expediente Nº 05915) recibido el 27 de julio del 2011, mediante el cual la Relatora Secretaria del Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN, de la Asamblea Nacional de Rectores remite la Resolución Nº 078-2011-CODACUN, que declara infundado el Recurso de Revisión interpuesto por el profesor Mg. TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, contra la Resolución Nº 197-2010-CU por la cual el Consejo Universitario declaró infundado, en todos sus extremos, el Recurso de Apelación interpuesto por el mencionado profesor contra la Resolución Nº 1120-2010-R, notificándosele para que cumpla con acatar la misma, bajo responsabilidad funcional y legal, Resolución impugnada mediante Recurso de Revisión.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de éste expediente, dando lectura entre otros, al Informe Nº 899-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 15 de agosto del 2011, mediante el cual recomienda la ejecución de la Resolución Nº 078-2011-CODACUN que declara infundado el Recurso de Revisión y complementar las Resoluciones Nºs 197-2010-CU y 1120-2010-R.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 189-11-CU)

- 1º EJECUTAR**, la **Resolución Nº 078-2011-CODACUN** del 12 de mayo del 2011, por la que el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios – CODACUN de la Asamblea Nacional de Rectores declara **INFUNDADO** el Recurso de Revisión interpuesto por el profesor Mg. **TEÓFILO ALLENDE CCAHUANA** contra la **Resolución Nº 197-2010-CU** de fecha 11 de noviembre del 2010; en consecuencia, **DECLARAR AGOTADA LA VÍA ADMINISTRATIVA**, en relación al caso materia de los actuados.
- 2º EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 078-2011-CODACUN, COMPLEMENTAR** las Resoluciones Nºs **1120-2010-R** del 25 de octubre del 2010 y **197-2010-CU** del 11 de noviembre del 2010, en el sentido de que, lo que se declara en las citadas Resoluciones **“ES LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES”**, conforme a lo indicado por el CODACUN en la parte considerativa de la Resolución Nº 078-2011-CODACUN.
- 3º DISPONER**, que la profesora **Mg. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**, Decana encargada de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, **CONVOQUE A ELECCIONES** para elegir al Decano Titular de dicha Facultad, conforme a lo indicado por el CODACUN en la parte considerativa de la Resolución Nº 078-2011-CODACUN, en virtud de la Resolución Nº 008-2011-R.

V. PEDIDO DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN Y VACANCIA DEL CARGO DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente Nº 0965) recibido el 07 de febrero del 2011, mediante el cual los profesores, Mg. HERNÁN ÁVILA MORALES, Lic. Adm. MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO,

Lic. MADISON HUARCAYA GODOY, Lic. Adm CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS (+) y Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES, solicitan la Nulidad de la elección y la Vacancia del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas del profesor Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ por presunta incompatibilidad legal para el ejercicio de sus funciones ya que a la fecha de presentación de su Expediente N° 0965 se desempeñaba como profesor ordinario a Tiempo Parcial en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 731-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal recibido el 05 de julio del 2011, en el que opina que es improcedente la nulidad deducida por los recurrentes al considerar que el artículo 178° del Estatuto, si bien precisa las causales de vacancia del cargo de Decano, en él no se encuentra establecida como causal de incompatibilidad legal horaria y remunerativa, más aún si con Resolución N° 045-2011-CF-FCA, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, habiendo evaluado las causales previstas, declaró no ha lugar la vacancia solicitada.

El Presidente de la ADUNAC, Eco. Jorge Alfredo Castillo Prado, solicita que se haga una consulta a la UNMSM respecto a si el profesor en mención dicta cursos en dicha Casa Superior de Estudios.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, solicita verificar el quórum de la Resolución N° 045-2011-CF-FCA del 16 de mayo del 2011.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que lo que se debe hacer es que hay que resolver la nulidad y luego resolver el petitorio.

Luego de unas breves deliberaciones, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 190-11-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE la **NULIDAD** de la elección y la **VACANCIA** del cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas del profesor Dr. **KENNEDY NARCISO GÓMEZ**, interpuesta mediante Expediente N° 0965, por los profesores, Mg. **HERNÁN ÁVILA MORALES**, Lic. Adm. **MARCO ANTONIO GUERRERO CABALLERO**, Lic. **MADISON HUARCAYA GODOY**, Lic. Adm **CARLOS ALFONSO DIEZ ARENAS (+)** y Mg. **ALEJANDRO DÍAZ GONZALES**.

VI. CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO PARA PROMOCIÓN DE JEFES DE PRÁCTICA

El Secretario General da lectura a las Solicitudes (Expedientes N°s 0236 y 0377) recibidas el 11 y 13 de enero del 2011, por medio de los cuales los profesores Jefes de Práctica Abog. KATIA EDITH GUERRERO VILCARA y Psic. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ GARCÍA, solicitan se realice concurso interno de Jefes de Práctica Ordinarios para cubrir plazas de profesores auxiliares; así como, la disponibilidad presupuestal para atender el citado Concurso Interno.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria de este expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 1532-2011-UPEP-OPLA y Proveído N° 891-2011-OPLA, recibidos el 15 de agosto del 2011; al Informe Legal N° 925-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de agosto del 2011 mediante los cuales opinan que es procedente convocar a Concurso Público Interno de Jefes de Práctica en la UNAC, debiendo ajustarse a la Sexagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29626

Luego de lo cual el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 191-11-CU)

- 1º CONVOCAR a CONCURSO INTERNO DE JEFES DE PRÁCTICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de acuerdo a los fundamentos y consideraciones expuestas, el cual debe ajustarse a lo señalado taxativamente en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011 y a la normatividad vigente.
- 2º DISPONER**, que las diferentes Facultades de ésta Casa Superior de Estudios ejecuten el precitado concurso conforme a lo dispuesto en la normatividad acotada y las normas presupuestales vigentes, bajo responsabilidad, elevando sus informes y propuestas debidamente documentadas, para los fines correspondientes.

VII. INFORME DEL DECANO FIPA: PRESUNTAS RESPONSABILIDADES EN EL MANEJO DE LA EMBARCACIÓN "JOSÉ FRANCISCO"

El Secretario General da lectura al Oficio N° 0180-2011-DFIPA (Expediente N° 03692) recibido el 04 de mayo del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos informa al Consejo Universitario sobre la situación de la embarcación "José Francisco", asignada a dicha unidad académica, del que se desprende, entre otros aspectos, que con Oficio N° 089-2006-DFIPA del 20 de febrero del 2006, el entonces Decano de dicha Facultad, profesor Ing. Ronald Simeón Bellido Flores, solicitó la donación de la embarcación "José Francisco" a la Escuela Nacional de Marina Mercante, en virtud de lo cual, con Oficio N° 056-2006-R del 03 de marzo del 2006, el entonces Rector solicitó la asignación de dicha embarcación para uso oficial de la Facultad

de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, asignándola la Dirección General de la Oficina Ejecutiva de Control de Drogas (OFECOD), mediante Resolución Directoral N° 192-2006 IN/1101, en forma transitoria, a la Universidad Nacional del Callao, encontrándose actualmente en condición de inoperativa, escapando su mantenimiento y reparación del presupuesto de la Universidad; informando que la Policía Marina de la Capitanía de Guardacostas del Callao detectó al garette dicha embarcación que se encuentra fondeada en un área acuática que no le corresponde, infringiendo el Art. E-050203 del Reglamento de la Ley de Control y Vigilancia de las actividades marítimas, lacustres y fluviales;

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del expediente dando lectura, entre otros, al Informe N° 749-2011-AL recibido el 04 de julio del 2011, mediante el cual la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente elevar el Informe presentado al Consejo Universitario, así como derivar los actuados el Tribunal de Honor a fin de que califique sobre la procedencia o no de instaurar el proceso administrativo a que hubiere lugar contra el profesor Ing. Ronald Simeón Bellido Flores, al considerar que su iniciativa para solicitar la donación de la embarcación "José Francisco" se habría realizado sin asumirse las seguridades, ni asesorías técnicas especializadas que hubieran resguardado adecuadamente los intereses y requerimientos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, lo que configuraría falta de carácter administrativo disciplinario.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 192-11-CU)

DERIVAR, el Informe sobre la Embarcación "José Francisco" al Tribunal de Honor a fin de que califique sobre la procedencia o no de instaurar el proceso administrativo disciplinario a que hubiere lugar contra el profesor Ing. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, ex Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y los que resulten responsables.

VIII. TRÁMITE DE CREACIÓN DE LA "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"

El Secretario General da lectura al Oficio N° 297-2010-OPLA (Expediente N° 02838) recibido el 05 de abril del 2011, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación comunica que para la creación de la "Fundación Universidad Nacional del Callao", es necesario contar con la autorización del Consejo Universitario.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del expediente dando lectura, entre otros, al Informe Legal N° 497-2011-AL, recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de mayo del 2011; al Proveído N° 899-2011-OPLA, recibido de la Oficina de Planificación el 16 de agosto del 2011, mediante los cuales opinan que es procedente elevar la propuesta en mención a fin de que el Consejo Universitario autorice al señor Rector a realizar las gestiones conducentes a la creación, constitución e inscripción en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima – Callao, y en el Registro Administrativo Nacional de Fundaciones, de la "Fundación Universidad Nacional del Callao", para el desarrollo de la investigación, ciencia y cultura, así como su inscripción en el Registro de Entidades Inafectas al Impuesto a la Renta.

El Director de la Oficina de Planificación hace uso de la palabra haciendo un resumen sobre esta propuesta manifestando que conforme a los Arts. 99º, 100º y 101º del Código Civil, la Fundación es una organización no lucrativa instituida mediante la afectación de uno o más bienes para la realización de objetivos de carácter religioso, asistencial, cultural u otros de interés social. Se constituye mediante escritura pública, por una o varias personas naturales o varias personas naturales o jurídicas, indistintamente. Debe expresarse en el acto constitutivo de la Fundación, su finalidad y el bien o bienes que se afectan. El fundador puede también indicar el nombre y domicilio de la Fundación, así como designar al administrador o a los administradores y señalar normas para su régimen económico, funcionamiento y extinción así como el destino final del patrimonio. Pueden nombrarse como administradores de la Fundación a personas jurídicas o a quien o quienes desempeñen funciones específicas en ellas. En el primer caso, debe designarse a la persona natural que la representa. La "Fundación Universidad Nacional del Callao" tiene como principales objetivos: * Realizar, fomentar y/o promover mediante su acción directa o apoyando las acciones de la Universidad Nacional del Callao o de terceros, estudios, proyectos de investigación científica y actividades culturales; * Buscar la financiación correspondiente para la realización de los estudios, proyectos y actividades a que se refiere el numeral precedente mediante la celebración de convenios, donaciones u otros contratos o utilizando los excedentes que se generen como consecuencia de sus actividades; * Promover la capacitación en la ciencia y cultura así como el desarrollo de actividades o culturales a través de la elaboración de proyectos específicos, creación de programas especiales y el otorgamiento de incentivos promocionales. Lo antes expresado tiene el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la Fundación realizar y celebrar toda clase de actividades, contratos y operaciones que directa o indirectamente sirvan para la realización de sus fines.

Luego de lo cual el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 193-11-CU)

AUTORIZAR al Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, para que realice las gestiones conducentes a la creación, constitución e inscripción en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima – Callao, y en el Registro Administrativo Nacional de Fundaciones, la "**FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**", para el desarrollo de

la investigación, ciencia y cultura, así como su inscripción en el Registro de Entidades Inafectas al Impuesto a la Renta.

B. PEDIDOS

- 1. El Vicerrector de Investigación solicita que se presente el Informe Final de la Investigación de Falsificación de Constancias de Idioma Extranjero y Recibos de Caja de la UNAC clonados, considerando que el Consejo Universitario, a petición del señor Rector, dictaminó que sea reaperturado.**

El Vicerrector de Investigación solicita que se haga llegar un informe final; hay 2 casos de estudiantes y no se sabe nada sobre el informe final.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal manifiesta que es cierto que el Consejo Universitario con fecha 14 de enero del 2011 acordó reabrir los procesos administrativos disciplinarios contra algunos servidores y funcionarios de la Universidad, pero a través de su informe N° 071-2011-OAL, señala que es procedente reabrir el proceso administrativo disciplinario contra don Juan Julio Guzmán Rojas adscrito a la Oficina de Tesorería oficiándose a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que cumpla con lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 14.01.2011, bajo responsabilidad, así como derivar los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao; a fin que se proceda a la calificación correspondiente de los hechos materia de la denuncia contra Carlos Manuel Sánchez Samanez y Guillermo Lobatón Heredia, y finalmente derivar los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao; a fin de que se proceda a la calificación correspondiente de los hechos materia de la denuncia contra el señor Luis Pichilingue Delgado y el Lic. Adm. Eduardo Guillermo Toledo Villanueva.

El Director de la Oficina de Asesoría Legal, informa que en el caso de la apertura del señor Luis Pichilingue Delgado y el Lic. Adm. Eduardo Guillermo Toledo Villanueva en el proceso administrativo se está haciendo los trámites, esto es, que se encuentra en las instancias competentes; en lo que respecta al caso Penal sobre el señor Jaime Arias Campos, éste data desde el 28 de agosto del 2008; informando que hay un proceso penal abierto contra estas personas por el Ministerio Público, en el que la Universidad es un tercero.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que están incurso los alumnos de las diferentes Facultades en el caso de la clonación de recibos. Esta clonación tuvo hasta 4 modalidades. El monto asciende a S/.216,517.00. Este monto tiene que ser resarcido. Otro son las Constancias de Diplomas. Existen procesos penales contra estas personas y estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que éste pedido del Vicerrectorado de Investigación es oportuno y con lo manifestado por la Oficina de Asesoría Legal, debe darse celeridad a éste proceso.

El representante del Sindicato Unitario, Sr. Juan Julio Guzmán Rojas manifiesta que en realidad éste es un hecho, pero que tampoco es una banda delictiva; el Tesorero le comunicaba a la Oficina General de Administración y a la Asesoría Legal para que actúe. Sugiere a la Oficina de Asesoría Legal para que solicite a la Comisión de Procesos Administrativos un informe ampliatorio ya que hay muchos vicios; manifiesta que no se está tomando a todos los autores de éste ilícito, hay una resolución que dice un monto y no hubo un peritaje contable, de las huellas y de las firmas de los que están implicados. Sugiere a la Oficina de Asesoría Legal y a la Comisión de Procesos Administrativos para que amplíen su informe al Consejo Universitario.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 194-11-CU)

SOLICITAR a la OFICINA DE ASESORÍA LEGAL y a la COMISIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, presente un Informe Ampliatorio referente a los ilícitos judiciales pendientes, realizados por la UNAC, para el próximo Consejo Universitario.

- 2. La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar solicita lo siguiente:**
 - 2.1 Elaborar el Cronograma de Concurso Público para Profesores Ordinarios y Contratados de la Facultad de Ciencias de la Salud.**

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que el Órgano de Control Institucional y el Estatuto contemplan que el ingreso a la docencia debe ser por concurso público. En enero y febrero no era favorable por el proceso de homologación, pero que en el mes de agosto se iba a contemplar éste concurso para profesores Ordinarios y Contratados.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Dr. Juvencio Hermenegildo Bríos Avendaño, manifiesta que ya es reiterativo; que él ya ha hecho llegar el cuadro de plazas y ha sido observado.

La Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Mg. María Teresa Valderrama Rojas, manifiesta que ha hecho llegar el requerimiento y se aúna al pedido de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Concurso Público de Profesores Ordinarios y Contratados de la UNAC.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que es pertinente lo que ha formulado la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, el Consejo Universitario debe aprobar la realización del Concurso; que todos los Decanos coordinen con la Oficina de Planificación para la asignación de la PEA para que se apruebe en Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta que la Oficina de Planificación le manifestó que faltaban 2 Facultades para que hagan llegar su requerimiento.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se ha oficiado a cada una de las Facultades para que hagan llegar sus necesidades.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 195-11-CU)

SOLICITAR a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL, OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, OFICINA DE PLANIFICACIÓN** y los entes que tengan que ver directa o indirectamente, actualicen y/o elaboren el Reglamento y las bases para el Concurso Público, el que se realizará a partir del 01 de setiembre del presente año.

2.2 Participación de los señores Decanos y estudiantes a la recepción de ingresantes 2011-B, la misma que se llevará a cabo en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 196-11-CU)

Comunicar a todos los miembros del Consejo Universitario y Directora de la Escuela de Posgrado, están cordialmente invitados a la recepción de ingresantes 2011-B, el cual se realizará el día Lunes 22 de Agosto, a las 10:00 horas en el Auditorio de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

2.3 Participación del Consejo Universitario para el 12 de setiembre en la sensibilización que realizará el CONEAU, sobre los Procesos de Autoevaluación con fines de acreditación a realizarse en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud desde las 08:00 a 16:00 horas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que en la Facultad de Ciencias de la Salud el CONEAU, en forma gratuita, va a llevar a cabo una sensibilización. El Dr. Milber Ureña Peralta, egresado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tiene mucho interés en exponer en América Latina y el mundo sobre la autoevaluación con fines de acreditación en forma gratuita y poder invitar a todos los miembros del Consejo Universitario. Está haciendo las coordinaciones con el Vicerrector de Investigación y la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria para formar equipos de capacitación ya que la sensibilización es muy exigente, de 8:00 hasta las 4:00 p.m.

El señor Rector, Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que se va a disponer de una partida para alimentos para los que participen de éste proceso.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, solicita que esta invitación sea de carácter obligatorio y bajo responsabilidad.

Luego de unas breves precisiones, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 197-11-CU)

Comunicar a todos los Decanos con sus Comité Internos de Autoevaluación que están cordialmente invitados a la etapa de sensibilización que realizará el CONEAU para los procesos de Autoevaluación con Fines de Acreditación, que se realizará en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud el próximo 12 de setiembre del 2011, desde las 8:00 hasta las 18.00 horas.

3. El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas Mg. Javier Eduardo Castillo Palomino, solicita que se precise con claridad y en términos legales, si los profesores a tiempo parcial pueden desarrollar actividades no lectivas, como parte de sus horas pactadas con la universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Mg. Javier Eduardo Castillo Palomino, manifiesta que han asignado coordinadores a tiempo parcial en su Facultad y había una contradicción entre los Jefes de

Departamento y Directores de Escuela, si ellos están facultados para labores no lectivas y no le dieron respuesta.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, se aúna al pedido del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, igual en el caso de su Facultad. Ella pide se revisen los reglamentos, que se invite a expertos del Sistema Universitario, en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, los profesores a tiempo parcial no pueden asumir cargos por lo que es necesario contar con una Norma correspondiente.

El Vicerrector de Investigación, Dr. José Ramón Cáceres Paredes, manifiesta que este es un problema que afecta a toda la Universidad. Las tareas académicas son funciones específicas. El problema es claro, el espíritu de la Ley es que todos los profesores a tiempo parcial cumplan tareas específicas que no pudieran cumplir los profesores a dedicación exclusiva. Los profesores a tiempo parcial 20 horas dictan 5 o 4 horas, eso está penado, cree que debe haber 16 horas de clase; no se ve el problema en su real dimensión se tiene que tomar una decisión de la parte legal y la parte laboral. Hay que tener una precisión.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Dr. Juan Herber Grados Gamarra, manifiesta respecto a este pedido, que los profesores a tiempo parcial de su Facultad han salvado este problema de actividades académicas específicas, elaborando los sílabos, las labores administrativas no. El problema es que hay profesores que no quieren asumir las labores específicas, tienen el tiempo para hacer estas actividades, entonces se recurre a los profesores de tiempo parcial, esto es, lo que anteriormente sucedía, las labores deben ser aceptadas porque se les encomienda. Faltan normas de control para que cumplan esa función. Manifiesta que el Consejo ha sido cancelado. No han hecho la actualización de reglamentos y el trabajo queda postergado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que el Vicerrector de Investigación ha sido muy claro y si revisamos los documentos en la Ley Universitaria y el Estatuto Art. 259° los profesores a tiempo parcial pueden tener tarea académica pero el Órgano de Control Institucional ha observado. Para los siguientes Consejos hay que actualizar el Estatuto, los Reglamentos. Todos nosotros debemos preocuparnos por dar una buena imagen, hay que recibir en condiciones básicas a los estudiantes, los profesores y servidores administrativos no usan el uniforme. Hay que hablar todos un mismo idioma, siempre hay que pensar primero en los estudiantes y solicita que se haga una vez por semana el Consejo. Hay que preocuparnos de los procesos, tenemos que traer propuestas, hacer planes de mejoramiento todos los días, que aporte vamos a brindar nosotros para la gestión.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario:

ACUERDO

(Acuerdo N° 198-11-CU)

Que los docentes ordinarios a tiempo parcial solo se dedican a las labores académicas según lo establecido en las normas.

4. La estudiante Gladys Sosa Vilcachahua solicita informe sobre adquisición del Bus de la Ruta de Santa Anita.

La estudiante Gladys Sosa Vilcachahua manifiesta que conversó con el profesor Mg. Oscar Teodoro Tacza Casallo, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, sobre los buses del Sur, que van a Villa El Salvador y además a los que van a San Juan de Lurigancho, y le manifestó que el Bus de Villasol no cuenta con Chofer y sólo ha salido una semana. Asimismo, consulta cuál es la forma en que marcan la asistencia los choferes ya que eran las 7.30 am y no pasaba el ómnibus y le informaron que se había malogrado, cuando en realidad era de que no había chofer.

Con la anuencia de los miembros del Consejo Universitario, el profesor Mg. Oscar Teodoro Tacza Casallo, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, hace uso de la palabra manifestando que los 4 ómnibus están operativos, pero lo que falta es chofer. No quieren venir por el bajo salario y se ha declarado desierto.

Con la anuencia de los miembros del Consejo Universitario, el CPC. Maximino Torres Tirado, Jefe de la Unidad de Abastecimientos, manifiesta que el último chofer ha cesado por límite de edad y su sueldo era de S/. 900.00 por lo que se ha solicitado la convocatoria correspondiente.

El representante del Sindicato Unitario, señor Juan Julio Guzmán Rojas, manifiesta que estos puntos ya se han tratado en un Consejo Universitario anterior para que el Director General de Oficina General de Administración, resuelva y se pague S/. 1,200.00 para cada chofer y para que hagan un informe.

El estudiante Joao David Ríos Portilla, manifiesta que esos carros son muy antiguos y los gastos de mantenimiento son muy caros.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica- Energía, Mg. Félix Alfredo Guerrero Roldán, manifiesta que en realidad tiene que verse el costo y el punto de equilibrio y si éstos ómnibus a Diesel son rentables, el

costo a ser mayor; todo el transporte Público es de GNV todos los certificados del Metropolitano son de GNV que es muy beneficioso porque no contaminan.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 199-11-CU)

1° **ENCARGAR** a la **OFICINA DE PERSONAL** tomar las acciones correspondientes para que los choferes de la Oficina del Rectorado, Vicerrectorado Administrativo y Vicerrectorado de Investigación, a partir del lunes 22 de agosto del presente año, cumplan con el traslado de los alumnos en los buses de la UNAC, en forma alternada hasta que se contrate al chofer de la ruta Villa Sol siendo el acuerdo efectivizar dicha labor de la siguiente manera:

LUNES : JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE
MARTES : MANUEL ALAMIRO DÍAZ ACUÑA
MIÉRCOLES : JOSÉ ALEJANDRO ARROYO ARROYO
JUEVES : JULIO ARNULFO CAMACHO QUISPE
VIERNES : MANUEL ALAMIRO DÍAZ ACUÑA

2° **DEMANDAR** que la **OFICINA DE PERSONAL**, se encargue de la retribución económica de los mencionados choferes por el trabajo realizado temporalmente

3° **ENCARGAR** a la **OFICINA DE PERSONAL** para que se convoque el Concurso CAS para la contratación de un chofer por el monto de S/. 900.00 para que cumpla la ruta a Villa Santa Anita.

4° **SOLICITAR** a la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES** para que informe pormenorizadamente sobre los gastos que se han invertido en los ómnibus de la Universidad.

5° **APROBAR** la Comisión para la elaboración de los informes para la compra de dos buses para la UNAC conformado por el Secretario General y dos estudiantes, que participarán como veedores.

6° **DECLARAR** en Emergencia los vehículos de la UNAC.

5. **El estudiante Espinoza Tolentino Edson Gabriel, solicita lo siguiente:**

5.1 **Informe y justifique el motivo por el cual el banco está cobrando S/. 2.00 adicionales en el pago de matrícula por concepto de comisión, lo cual ha generado un malestar e inconformidad en la comunidad estudiantil.**

El Jefe de la Oficina de Tesorería, CPC. Manuel Francisco Bermeo Noriega manifiesta que no se ha coordinado con su oficina sobre este tarifario que es de S/. 2.00 por usuario, según lo manifestado por el Scotiabank vía email; haciendo de conocimiento que este pedido de cobro fue solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión.

El señor Rector Dr. Manuel Alberto Mori Paredes, manifiesta que va a convocar al Director de la Oficina General de Administración y al Jefe de la Oficina de Tesorería para que de los S/. 83.00 de matrícula, los S/. 2.00 no se le cobre al alumno sino a la Universidad.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, manifiesta que la autoridad responsable es el Vicerrector Administrativo, que pena que el señor Vicerrector Administrativo no se encuentre y haya pedido permiso, los funcionarios deben saber lo básico, la Oficina de Tesorería, la Oficina General de Administración y la Oficina de Archivo General y Registros Académicos han cobrado al estudiante y en forma solidaria deben devolver estos montos para hacer las transferencias correspondientes.

El estudiante Joao David Ríos Portilla solicita que para la próxima matrícula ya no se cobre los S/.83.00 sino la cantidad de S/. 81.00.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo N° 200-11-CU)

1° Citar para el próximo Consejo Universitario al Director de la Oficina General de Administración, Director de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos y Jefe de la Oficina de Tesorería, para que expongan sobre las medidas correctivas.

2° Llamar la atención al **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN**, para que se sirva en lo sucesivo no tomar atribuciones respecto al pago de S/. 2.00 que no le competen y que explique para el próximo Consejo Universitario lo referente a su decisión que ha perjudicado a los alumnos matriculados en la UNAC

5.2 Informe porque hasta la fecha no se ha concretado el pedido por el estudiante Chang Prieto respecto a la posibilidad de habilitar 2 cajas en la Ciudad Universitaria.

La estudiante Gladys Sosa manifiesta que el servidor administrativo Valentín Luque, cajero de la Ciudad Universitaria, la ha maltratado verbalmente al preguntarle por qué cerraba la caja a las 12:00 m. siendo su refrigerio de 1:00 a 2:00 pm; manifestándole este que él tenía que salir por lo que este servidor le contestó airadamente recibiendo de parte de él un maltrato. Manifiesta que este servidor siempre maltrata a los alumnos por lo que solicita se le haga un llamado de atención.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, solicita se oficie a la Oficina de Personal para que revise y se ponga en todas las dependencias Académico Administrativa un horario de atención que debe ser de manera continua y permanente.

Luego de lo cual, el Consejo Universitario:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 201-11-CU)

- 1º ENCARGAR** a la **OFICINA DE TESORERIA** formular la llamada de atención al señor Valentin Luque Dipas, así como disponer la rotación de la ciudad universitaria a otro sitio al mencionado servidor, por el maltrato a los alumnos, en atención a lo indicado por la alumna Gladys Sosa en el presente consejo universitario.
- 2º ENCARGAR** a la **OFICINA DE PERSONAL** que en cada una de las dependencias debe figurar en un lugar visible el horario de atención al público, el mismo que debe ser continuo y permanente.

Siendo las 14 horas y 50 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, da por concluida la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ.- Secretario General de la UNAC. Sello.-